



San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2016

CIRCULAR CONJUNTA T.G.P.-C.G.P. Nº 7/2016

A LOS JEFES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL

Comunicamos a los destinatarios de la presente, que a los fines de poder dar cumplimiento al cronograma de pagos publicado en la Página Web de este organismo de la Parte Complementaria del Sueldo de Diciembre 2016 deberán cumplir con lo establecido a continuación:

1. Los pedidos de fondos para sueldos tendrán que estar disponibles en la Tesorería General de la Provincia hasta el día 28 de Diciembre de 2016.
2. La Tesorería General de la Provincia cancelará todas las órdenes indicadas en el punto anterior el día 29 de Diciembre de 2016.
3. El crédito bancario se reflejará en las cuentas bancarias de sueldo de las Tesorerías Jurisdiccionales y en el sistema SAFyC, el día 29 de Diciembre de 2016.
4. Las Tesorerías de cada organismo **deberá pagar** a través del sistema SAFyC las Órdenes de Pago Presupuestarias correspondientes al sueldo del mes de Diciembre entre el día 29 y 30 de Diciembre de 2016 (hasta las 18.00 hs. Del día 30).
5. Sin embargo, la institución bancaria llevará a cabo la transferencia a las cuentas sueldos de los agentes de acuerdo al cronograma de pagos publicado en la Página Web <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

Asimismo se aclara que ante la falta de presentación de las respectivas órdenes de pago dentro de los tiempos preestablecidos, será exclusiva responsabilidad de cada servicio administrativo financiero (SAF) el incumplimiento del cronograma de pago.

Quedan debidamente notificados bajo constancia de firma.